



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 020-2023-OCI/0829-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ILO, ILO, MOQUEGUA**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
ILO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 3 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 020-2023-OCI/0829-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILO”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIONES	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0829-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable del Operativo de Control Simultáneo, siendo el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua responsable de la visita de control mediante el oficio n.° 222-2023-GRM-DIRESA/OCI de 26 de setiembre de 2023, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0829-2023-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en el Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en este caso al Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, el cual se encuentra a cargo de la Red Ilo de la Dirección Regional de Salud Moquegua, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua y que ha sido ejecutada del 27 de setiembre al 3 de octubre de 2023 en el citado centro de salud, ubicado en la avenida 1 Mza. C lote 1 Urbanización Luis E. Valcárcel, Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de

contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías²:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos. Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad. Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>) se evidenció, la existencia de **9012** establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Cuadro n.º 1
Total de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención a nivel nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34		76
INPE	15	31	9		55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39		43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS

Fuente: RENIPRESS³

Los 9 012 establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

³ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con ficha técnica n.° 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo el operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende a 2 290 establecimientos de salud públicos, de los cuales, 48 corresponden al departamento de Moquegua, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción para el departamento de Moquegua

CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
16	18	14	0	48

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción
 Fuente: RENIPRESS

Asimismo, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República redujo la muestra a 35 establecimientos de salud, tal como lo señala el memorando n.° 000213-2023-CG/GCSPB de 24 de agosto de 2023 (17:53 horas), donde se modificó la meta de los establecimientos de salud a visitar, entre los cuales se encuentra el departamento de Moquegua; para lo cual, se adjuntó un nuevo listado de establecimientos de salud proporcionada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción en documento Excel denominado "MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX" adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB, tal como se resume en la tabla siguiente:

Cuadro n.° 3
Meta (muestra y sobre muestra) de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención por tipo de nivel de categoría en el departamento de Moquegua

EESS consignados en el cuerpo del Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB	EESS consignados en el Excel adjunto al Memorando n.° 213-2023- CG/GCSPB por tipo de categoría			
	I-1	I-2	I-3	I-4
35	12	13	10	0

Fuente: Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB y documento "MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX" adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en este caso al Centro de Salud Mental Comunitario Ilo en adelante "la Entidad", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios vinculados con la salud, las cuales se exponen a continuación:

1. EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILO EXISTE DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRE STOCK DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

De la inspección física y recopilación de información, realizada por la Comisión de Control mediante Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria⁴ de 27 de setiembre de 2023, se tiene que el establecimiento de salud cuenta con desabastecimiento y sub stock algunos medicamentos, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Relación de medicamentos desabastecido y en sub stock en el EESS Mental Comunitario Ilo

Nº	Medicamentos	Condición
1	Flufenazina ampalla	desabastecido
2	Haloperidol 5 mg tb	substock

Fuente: Formato n.º 01 Información de Gestión Sanitaria de 27 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Según se detalla en el cuadro n.º 4, el EESS contaría con un (1) medicamento desabastecido y un medicamento en sub stock, lo que podría generar la discontinuidad en el tratamiento de los pacientes mentales.

Asimismo, el establecimiento de salud, cuenta con sobre stock de medicamentos conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Relación de medicamentos con sobre stock que cuenta el EESS Mental Comunitario Ilo

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN
1	01532	CARBAMAZEPINA -200 mg-TABLET -	SOBRE STOCK
2	03451	FENITOINA SODICA -100 mg- TABLET-	
3	03874	HALOPERIDOL (COMO DECANOATO)-50 mg/ml - INYECT	
4	03878	HALOPERIDOL-2mg/ml -SOLUCI – 20ml	
5	03873	HALOPERIDOL-5mg/ml INYECT -1mL	
6	04332	LAMOTRIGINA-50mg-TABLET-	
7	04704	METILFENIDATO CLORHIDRATO – 10mg-TABLET-	
8	04831	MIDAZOLAM -5mg INYECT - 5ml	
9	04846	MIRTAZAPINA -30mg -TABLET-	
10	06019	SULPIRIDA -200mg -TABLET	
11	06127	TIAMINA CLORHIDRATO -100mg-TABLET	
12	06337	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO)-5mg-TABLET	

Fuente: Reporte entregado por la encargada del establecimiento de salud el 27 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro que antecede, se advierte que existe medicamentos que corre el riesgo de vencimiento por sobre stock.

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 30947, Ley de Salud Mental publicada el 23 de mayo de 2019.**

“ (...)”

Artículo 23. Disponibilidad de psicofármacos para la atención en todos los niveles.

1. Los establecimientos de salud que cuenten en su cartera de servicios con prestaciones de salud mental, disponen en forma sostenida y permanente de los psicofármacos

⁴ Mediante Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 27 de setiembre de 2023, se recopiló información en presencia de servidores públicos de la Entidad.

necesarios para el tratamiento de los problemas de salud mental, incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), aprobado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), bajo responsabilidad de los funcionarios del respectivo establecimiento. El Ministerio de Salud promueve el uso racional de los mismos desde el primer nivel de atención.

2. El Estado, a través de sus entidades competentes, asegura la disponibilidad y el acceso a los medicamentos psicotrópicos esenciales, estratégicos y de soporte, de calidad controlada, necesarios para atender los casos de refractariedad e intolerancia a los efectos indeseables de los fármacos esenciales.
 (...)"

➤ **Decreto Supremo n.º 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de Ley n.º 30947 Ley de Salud Mental publicado el 5 de marzo de 2020**

" (...)

Artículo 24. Disponibilidad de psicofármacos desde el primer nivel de atención.

(...)

- 24.3. Las unidades administrativas de las diferentes instituciones del Sector Salud, encargadas de la estimación, programación y otros procesos de adquisición de medicamentos, incluyen en sus procesos a todos los psicofármacos del PNUME y de la Lista Complementaria para Enfermedades de Salud Mental, tomando en cuenta la prevalencia y dinámica de la propia demanda.

(...)

- 24.7. El stock de seguridad equivale al 30% de la dispensación mensual en unidades y se oferta bajo su Denominación Común Internacional.

(...)"

➤ **Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA de 03 de julio de 2023 que aprueba documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.**

" (...)

6.2 Disposiciones específicas.

6.2.1 Medicamentos Esenciales por grupo farmacoterapéutico.

El presente Documento Técnico tiene un total de 796 medicamentos contenidos en 32 grupos farmacoterapéuticos

Denominación común internacional / Principio Activo	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Consideraciones especiales de uso	Grupo de antibióticos	Autorización de uso
(...)						
24 medicamentos psicoterapéuticos						
24.1 Medicamentos utilizados en los trastornos psicóticos						
Haloperidol	10mg	TAB				
Flufenazina	1ml	INY				

(...)"

La situación expuesta referida al no contar con los medicamentos en base a la normativa vigente, podría afectar el tratamiento de los pacientes que acuden al establecimiento de salud y no tengan continuidad en su tratamiento; así como los medicamentos en sobre stock que podría vencerse por sobre stock, en ambos casos podría generarse un perjuicio a los pacientes por desabastecimiento y/o suministrales medicamentos vencidos.

2. LAS ÁREAS DE TRIAJE Y TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CARECEN DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

De la inspección física y recopilación de información, realizada por la Comisión de Control mediante Formato n.º 03: Información de Equipamiento⁵ de 27 de setiembre de 2023, se verificó que el establecimiento de salud, no cuenta con algunos equipos necesarios en el área de triaje y el tópico de urgencias y emergencias, según se detalla a continuación:

I. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL		
ÍTEM (*)	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS Y EN USO
IV. UPSS CONSULTA EXTERNA - TRIAJE		
13	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	0
14	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	0
(...)	(...)	
VI. ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		
21	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	0
22	COCHE DE PARO EQUIPADO	0
23	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	0
24	ELECTROCARDIOGRAFO	0
(...)	(...)	
26	GLUCÓMETRO PORTATIL	0
27	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	0
28	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	0
29	NEBULIZADOR	0
(...)	(...)	
35	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	0
(...)	(...)	
37	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	0
38	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	0

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa siguiente:

- **NTS n.º 113-MINSA/DGIEM Norma técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención” aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(…)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

(…)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(…)

⁵ Mediante formato n.º 3: Información de Equipamiento, de 7 de setiembre de 2023, se recopiló información en presencia de servidores públicos de la Entidad.

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

X. ANEXOS

(...)

ANEXO 11

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)			
TRIAJE	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	1

ANEXO 14

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE Y URGENCIAS EMERGENCIAS (EMG1)	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	1
	(...)	(...)	
	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	1
	(...)	(...)	
	D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1
	(...)	(...)	
	D-1	ELECTROCARDÍOGRAFO	1
	(...)	(...)	
	D-259	GLUCÓMETRO PORTATIL	1
	(...)	(...)	
	D-307	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	1
	(...)	(...)	
	D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1
	D-201	NEBULIZADOR	1
	(...)	(...)	
	I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1
	(...)	(...)	
I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1	
(...)	(...)		
D-259	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1	
(...)	(...)		
(...)	(...)	(...)	

(...)"

La situación antes descrita, podría afectar la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en este caso al centro de salud mental comunitario Ilo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en este caso al Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios vinculados con la salud, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director de la Dirección Regional de Salud Moquegua el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en este caso al Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de salud.
2. Hacer de conocimiento al director de la Dirección Regional de Salud Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 11 de octubre de 2023

Rolando Javier Bartes Calcina
Jefe de la Comisión de Control

Carmen Carola Rosado Chávez
Supervisor de la Comisión de Control

Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILO EXISTE DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRE STOCK DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º01 Información de Gestión Sanitaria de 27 de setiembre de 2023

2. LAS ÁREAS DE TRIAJE Y TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CARECEN DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º03 Información de Equipamiento de 27 de setiembre de 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 231- 2023-GRM-DIRESA/OCI

Moquegua, 12 de octubre de 2023

Médico cirujano
Daniel Sánchez Alarcón
Director
Dirección Regional de Salud Moquegua
Presente.-



- ASUNTO** : Notificación de Informe del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", de la región Moquegua, en el marco del Operativo: "Salud en los establecimientos de primer nivel de atención".
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", del CS. Mental Comunitario Ilo, en el marco del Operativo: "Salud en los establecimientos de primer nivel de atención", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0829/SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
PISCO Luis Ricardo FAU 20131376972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2023 10:51:43 -05:00

Documento firmado digitalmente

Luis Ricardo Córdova Pisco

Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

LRCP/Joci
crc/a
Archivo.